



Exp. F23.0037AMCH

Tipo: Servicio

Procedimiento: Abierto Armonizado

Objeto: ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DEL OPERADOR ECONÓMICO QUE PUEDA OFRECER LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONADOS (NACIONALES, EUROPEOS E INTERNACIONALES) DE LA FUNDACIÓN DE RECERCA CLÍNICA BARCELONA – INSTITUT D'INVESTIGACIONS BIOMÈDIQUES AUGUST PI I SUNYER.

Contrato susceptible de estar financiado con fondos de la Unión Europea, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia/Plan de recuperación, transformación y resiliencia (MRR/PRTR) – Financiado por la UE - Next GenerationEU al 100%

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y GASTO Y APERTURA DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Dr. Elias Campo Güerri, Director, y Sr. David Badia Prat, Gerente, en su calidad de órgano de contratación de la entidad Fundació Clínic per a la Recerca Biomèdica – Institut d'Investigacions Biomèdiques August Pi i Sunyer (en adelante, FRCB-IDIBAPS).

ANTECEDENTES

I.- Visto el informe justificativo de la necesidad, emitido por la Directora de Sistema Integrado de Gestión de la FRCB-IDIBAPS, Sra. Judit Martínez, en fecha 01/08/2024, en el que se justifican los aspectos a los que se hace referencia en los artículos 28, 100, 101 y 116.4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el que se hace referencia a las actuaciones previas realizadas por la entidad relativas a los principios de gestión de los fondos provenientes del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

II.- Visto que en fecha 01/08/2024 se incoó el expediente para la contratación de los servicios identificados en el encabezamiento.

III.- Visto que en fecha 01/08/2024 se ha procedido a certificar la existencia de crédito adecuado y suficiente para la mencionada contratación y que la misma puede ir a cargo de diversos Ceco de la Institució (FCD01, FCD02, FCD03, FCD04, FCD05, FCD06 Y FCD15) y a cargo de diversos proyectos de investigación a los que se adscriba el servicio en cada momento. A nivel enunciativo y no limitativo algunos proyectos pueden contener cofinanciación FEDER, "una forma de hacer Europa", a través de ayudas concedidas por el MINECO mediante el ISCIII o AEI. También pueden imputarse a ayudas provenientes de otros financiadores como los proyectos PERIS de la Generalitat de Catalunya, los proyectos Horizon 2020, los proyectos de Fondo de Mecanismo y Recuperación y Resiliencia y Fondo REACT-EU, entre otros.

IV.- Vistos los informes técnicos y jurídicos que conforman el expediente de contratación relativos a la justificación e idoneidad del contrato; justificación del presupuesto de licitación y valor estimado del contrato; existencia de crédito; justificación de los criterios de selección, adjudicación y condiciones especiales de ejecución; insuficiencia de medios propios; no división de lotes.

V.- Visto que se han llevado a cabo todos los trámites previos previstos por la normativa de aplicación para entender completado el expediente de contratación, incluidas las actuaciones previas indicadas en la normativa propia de los fondos NextGeneration-EU de la Unión Europea, mediante el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR/PRTR).

VI.- De acuerdo con lo que dispone el artículo 117 de la LCSP y en virtud de lo establecido en la Política de Compras de la entidad aprobada por el Patronato el 29 de junio de 2023, actuando como órgano de contratación mancomunada.

VII.- Y según el art. 50 del Real decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (que de acuerdo con la disposición final primera tiene carácter básico), este órgano determina que la situación de urgencia no impide la tramitación ordinaria del procedimiento de licitación.

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DEL OPERADOR ECONÓMICO QUE PUEDA OFRECER LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONADOS (NACIONALES, EUROPEOS E INTERNACIONALES) DE LA FUNDACIÓ DE RECERCA CLÍNIC BARCELONA – INSTITUT D’INVESTIGACIONS BIOMÈDIQUES AUGUST PI I SUNYER, cuyo valor estimado son 480.000 euros (IVA no incluido), así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la mencionada contratación (Exp. F23.0037AMCH).

Segundo. - Aprobar el presupuesto máximo de gasto correspondiente a 400.000 euros, sin IVA, más 84.000 euros en concepto de IVA, total 484.000 euros IVA incluido, con la plurianualidad especificada en el expediente.

Tercero. - Según se establece en el art. 326.4 de la LCSP, establecer la composición de la Mesa de contratación, que tal y como quedó definida en el Punto 3 de la Política de Compras aprobada por el Patronato en la sesión celebrada el 29 de junio de 2023, estará formada por los siguientes miembros sin perjuicio de las delegaciones que acrediten:

Presidenta: Sra. Sonia Meléndez. Directora Económica y Financiera de FRCB-IDIBAPS.

Substituto: Sr. Daniel Garcés. Responsable de Contabilidad.

Secretaria: Sra. Cristina Monsalve. Técnica de la Unidad de Contratación Pública de FRCB-IDIBAPS.

Sustituta: Sra. Maria Garcia. Técnica de la Unidad de Contratación Pública de FRCB-IDIBAPS.

Vocal 1: Sr. Sergio Camacho. Director de Planificación Económica y Control de Gestión de FRCB-IDIBAPS, para el control económico y financiero.

Sustituto: Sr. David Valcárcel. Técnico de la Dirección.

Vocal 2: Sra. Nuria Castro. Responsable de la Unidad de Contratación Pública de FRCB-IDIBAPS, como asesora jurídica en contratación pública.

Sustituta: Sra. Maria Garcia. Técnica de la Unidad de Contratación Pública de FRCB-IDIBAPS.

Vocal 3: Sr. Luís Mochón. Jefe de Compras de la FRCB-IDIBAPS.

Sustituta: Presidenta de la Mesa

Vocal 4: Sr. Arnau Llobet. Director | Unitat de Desenvolupament de Projectes (UDP) FRCB-IDIBAPS.

Substituta: Presidenta de la Mesa

Así como comunicar esta designación a los interesados a fin de que queden enterados de que próximamente se les comunicará el día y la hora en que tendrán que comparecer para constituirse en Mesa de contratación.

Cuarto. - Disponer la apertura del procedimiento de contratación según los términos del procedimiento abierto aplicable según resulta del artículo 156 de la LCSP, y armonizado, según se desprende del artículo 22.1.b de esta LCSP por superar los umbrales en él indicados; con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria del procedimiento, dado que se determina que la situación de urgencia no impide la tramitación ordinaria del procedimiento.

Quinto. - Designar como Responsable del contrato de Fundació de Recerca Clínic Barcelona – Institut d'Investigacions Biomèdiques August Pi i Sunyer al Director de la Unidad de Desarrollo de Proyectos (UDP), Sr. Arnau Llobet, con las funciones definidas en los pliegos.

Sexto. - Ordenar la publicación de la presente resolución al perfil de contratante y en el DOUE y que la licitación sea anunciada en la forma y por los medios que legalmente procedan, respetando la normativa de publicidad propia del financiador.

En Barcelona,

Elias Campo
Director
FRCB-IDIBAPS

David Badia
Gerente
FRCB-IDIBAPS